GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	2					
SUPERVISIÓN	x					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	x	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/08/2026		Hasta:	31/08/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	x	**NÚMERO:**	4600019049
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	30/01/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			17032
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			17/03/2026
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS, CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO BÁSICO Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIENTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA / CONVENIENTE	NOMBRE:		EMPRESA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE ANTIOQUIA – VIVA
	NIT		811.032.187-8
VALOR [$]:	INICIAL:		CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($4.896.293.324,00)
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICIÓN**
			N/A / N/A
	VALOR TOTAL:		CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($4.896.293.324,00)

REGISTRO PRESUPUESTAL

CDR MNP	Valor Municipio	CDR DPT	Valor Depto.	Valor Total	Fecha de liberación

19459	$231,646,941	19458	$1,484,319,668	$1,715,966,609	31/10/2025
19461	$25,738,549	19460	$164,924,407	$190,662,956	31/10/2025
19463	$320,284,110	19462	$392,155,083	$712,439,193	01/11/2025
19465	$21,179,744	19464	$25,932,427	$47,112,171	01/11/2025
19289	$328,818,478	N/A	$0	$328,818,478	24/10/2025
19290	$40,259,129	N/A	$0	$40,259,129	24/10/2025
19291	$270,087,770	N/A	$0	$270,087,770	24/10/2025
19292	$71,421,004	N/A	$0	$71,421,004	24/10/2025
19466	$194,261,670	N/A	$0	$194,261,670	01/11/2025
19467	$71,421,004	N/A	$0	$71,421,004	01/11/2025
19287	$425,407,979	N/A	$0	$425,407,979	24/10/2025
19288	$65,536,115	N/A	$0	$65,536,115	24/10/2025

Detalle del Registro Presupuestal - RPC para asumir costos de honorarios e indirectos del mandato:

Campo	**Detalle de la Información**
Entidad	Gobernación de Antioquia - Secretaría de Hacienda
Tipo de Documento	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
Número de CDP	3500056986
Estado	Aprobado
Fecha de Creación/Impresión	23/01/026
Fecha de Vencimiento	31/12/2026
Código de Necesidad	56527
Valor Total	$916.411.312 COP
Valor en Letras	Novecientos dieciséis millones cuatrocientos once mil trescientos doce pesos
Rubro Presupuestal	2320202009112B4-1011C40031/040048 RECURSOS CAPITAL PROPIOS INVERSIÓN DEUD
Proyecto	04-0048/004 Apoyo Ejecución Proyectos

Detalle del Registro Presupuestal - RPC para asumir costos de honorarios e indirectos del mandato:

Campo	**Información Detallada**
Entidad	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Tipo de Documento	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
RPC No.	4500066656
Beneficiario	8110321878 EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTQ. VIVA
No. Contrato	4600019049
Fecha de Creación	30/01/2026
Fecha de Impresión	30/01/2026

		Descripción del Objeto	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la estructuración y desarrollo de estudios, consultoría e interventoría relacionados con el saneamiento básico y la gestión integral del recurso hídrico en diversos municipios de Antioquia.	
		Valor Total (COP)	$ 762.899.247	
		Valor en Letras	Setecientos sesenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos COP.	
		Estado de Liberación	LIBERADO	
		Rubro Presupuestal	2-3-2-02-02-009/112B/4-1011/C40031/04-0048/004	
		Proyecto	04-0048/004	
		CDP Asociado	3500056986	
		Programación PAC	Enero: 762.899.247	

VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		TRECE (13) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
			17/03/2026	17/04/2027	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		17/04/2027			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SÍ, VIGENTE Y APROBADA – Póliza de Seguro Único de Cumplimiento No. 65-44-101247690 (Seguros del Estado S.A.), Anexo No. 3, amparos de Cumplimiento ($979.258.664,80) y Pago Anticipado ($65.583.186,00), con vigencia hasta el 17/10/2027 (plazo contractual inicial 17/04/2027 + seis (6) meses.			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	VANESSA ANDREA YEPES ARIAS C.C. 1.017.234.607

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		40,91%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		7,79%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

En cumplimiento de las funciones de supervisión, se presenta el Segundo Informe de Seguimiento al Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600019049 de 2026, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA., cuyo objeto corresponde a la estructuración y desarrollo de estudios, consultoría e interventoría relacionados con el saneamiento básico y la gestión integral del recurso hídrico en diversos municipios del Departamento de Antioquia, en el marco de los planes maestros de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

Se deja constancia que el 25 de agosto de 2026 remitió a esta supervisión la solicitud formal de prórroga, adjuntando la respectiva justificación técnica y cronogramas proyectados. Esta solicitud responde a razones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas ajenas a la planeación de las partes, derivadas de circunstancias sobrevinientes en la oferta del mercado de consultoría. Tras la firma del acta de inicio el 17 de marzo de 2026 y la elaboración de estudios previos, las cotizaciones iniciales superaron los presupuestos de referencia, lo que ocasionó que dos procesos consecutivos de invitación cerrada fueran declarados desiertos (el 2 de junio y el 17 de julio de 2026) por falta de propuestas. Ante esto, la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) programó un tercer proceso de selección del 3 de septiembre al 8 de octubre de 2026, lo cual, al sumar los diez (10) meses de ejecución requeridos para el Plan Maestro de La Pintada y quince (15) días de liquidación a partir de noviembre de 2026, reconfigura la ruta crítica del contrato. Esta modificación no incrementa el valor presupuestal del contrato y se ampara en la Cláusula Séptima (Numeral B.2.25) del contrato de mandato, garantizando el cumplimiento de los fines del Estado en materia de saneamiento básico en el departamento.
De esta manera, el contratista solicita prorrogar el contrato interadministrativo por un periodo de cinco (5) meses, quedando como nueva fecha de terminación el 17/09/2027.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIENTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIENTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	40,91%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

Los porcentajes anteriores corresponden al avance temporal del mandato y no al avance físico de los estudios y diseños. Al corte cuantitativo del contrato, el tiempo transcurrido correspondía al 40,91 %, mientras que el avance de ejecución de las consultorías y el avance financiero de los contratos derivados permanecían en 0 %.

Por lo tanto, para efectos del presente informe de supervisión se considera pertinente diferenciar:

- Avance temporal del mandato: 40,91 % al 31 de agosto de 2026.
- Avance de consultorías e interventorías derivadas: 0 %.
- Ejecución financiera de recursos asociados a los derivados: 0 %

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato y adelantar las actuaciones requeridas para la estructuración de los estudios, consultorías e interventorías derivadas.	100 %	100 %	Informes mensuales, estudios previos, documentos técnicos, correos y actas de reunión.	Durante el período se evidenció acompañamiento técnico para la estructuración de los procesos derivados, incluyendo recopilación y análisis de información, definición y ajuste de alcances y elaboración de documentos técnicos.
Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de los contratos derivados conforme a las especificaciones, estudios previos y demás documentos contractuales.	N/A	N/A	Informes mensuales y documentos de los procesos de selección.	Al 31 de agosto de 2026 los contratos derivados no habían iniciado ejecución. En consecuencia, la obligación aún no era plenamente exigible y será objeto de seguimiento una vez se suscriban e inicien dichos contratos.

Propender por el logro de los productos pactados en desarrollo del objeto contractual.	100 %	100 %	Informes mensuales, estudios previos, cronograma y documentos de los procesos derivados.	Durante el período se evidenciaron actuaciones encaminadas a la contratación de las consultorías e interventorías. El porcentaje corresponde al cumplimiento de las actuaciones exigibles en la etapa evaluada y no a la obtención de los productos finales.
Incorporar y verificar las condiciones y obligaciones técnicas requeridas para la ejecución de las consultorías e interventorías derivadas.	100 %	100 %	Estudios previos, documentos técnicos y documentos de los procesos de selección.	Se evidenció la incorporación de los requerimientos técnicos dentro de la estructuración de los procesos derivados.
Exigir la ejecución idónea y oportuna de los objetos de los contratos derivados y verificar la calidad técnica de los productos entregados.	N/A	N/A	Informes de consultoría e interventoría, productos técnicos y actas de recibo.	No aplica durante el período, dado que los contratos derivados no habían iniciado ejecución.
Coordinar las visitas técnicas de campo y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	N/A	Actas de visita, registros fotográficos e informes mensuales.	Durante el período objeto de seguimiento no se reportó la necesidad de realizar visitas técnicas de campo asociadas a la ejecución de los contratos derivados.
Efectuar seguimiento al desarrollo de los estudios y diseños correspondientes a los municipios beneficiarios del contrato.	N/A	N/A	Informes técnicos, productos de consultoría e informes de interventoría.	Los estudios y diseños aún no se encontraban en ejecución al corte del período, debido a que no se habían perfeccionado los

				contratos derivados.

La gestión técnica desarrollada durante estos meses estuvo concentrada principalmente en la etapa precontractual, mediante estructuración de estudios previos, recopilación de información técnica y preparación de los procesos derivados.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje de ejecución del periodo informado se determinó con base en la verificación del avance físico real del objeto contractual (construcción de redes e interventoría), contrastado con el plazo general del convenio. A la fecha del informe no se han suscrito contratos derivados ni se ha iniciado ejecución técnica en campo, por lo cual la ejecución física acumulada corresponde al 0%.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO:

Durante el período objeto de seguimiento, las actividades desarrolladas se han concentrado principalmente en la estructuración y contratación de las consultorías e interventorías, razón por la cual aún no se evidencia ejecución directa de actividades sociales propias de los contratos derivados.

No obstante, se han desarrollado espacios de articulación institucional con los municipios beneficiarios, orientados a socializar el alcance de los proyectos, precisar la información requerida y establecer compromisos para la entrega de insumos técnicos necesarios para la estructuración de los estudios y diseños. Entre estos espacios se encuentran reuniones adelantadas con municipios como La Pintada, Valparaíso y Gómez Plata, entre otros.

Una vez sean adjudicados e iniciados los contratos derivados, deberá verificarse la implementación de las actividades sociales que correspondan conforme a los estudios previos y obligaciones contractuales.

.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO:

Durante el período evaluado no se reporta ejecución directa de actividades de campo asociadas al componente ambiental, teniendo en cuenta que los contratos derivados de consultoría e interventoría aún se encontraban en proceso de selección.

Sin embargo, el componente ambiental se encuentra incorporado dentro del alcance técnico de los estudios y diseños, especialmente en lo relacionado con caracterización ambiental, permisos, vertimientos, localización y diseño de sistemas de tratamiento de aguas residuales, medidas de manejo ambiental y demás requisitos asociados a la formulación de los proyectos.

Para los diferentes municipios se contempla que los estudios y diseños incorporen la normativa ambiental aplicable y los insumos necesarios para que las entidades competentes adelanten los correspondientes trámites ante las autoridades ambientales. En el caso de Caicedo, por ejemplo, se contempla la generación del soporte técnico-ambiental para los trámites que debe adelantar el municipio, mientras que en Caracolí se prevé la incorporación de medidas de manejo ambiental dentro de las especificaciones técnicas.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el período evaluado, teniendo en cuenta que los contratos derivados de consultoría e interventoría no habían iniciado su etapa de ejecución, no se reportan actividades operativas o de campo que requieran seguimiento específico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

No obstante, VIVA reporta que durante la estructuración de los procesos contractuales se viene verificando la incorporación de los requisitos normativos aplicables y del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia.

Una vez sean adjudicados e iniciados los contratos derivados, la supervisión deberá verificar que los consultores e interventores den cumplimiento integral a las obligaciones establecidas en materia de SST.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Suministrar la información disponible requerida para la correcta ejecución del contrato.	CUMPLE	Informes mensuales, comunicaciones, correos y documentos contractuales.	Durante el período se evidenció intercambio de información entre VIVA, la Secretaría de Ambiente y los municipios beneficiarios para adelantar la estructuración de los procesos derivados.
Asistir a las reuniones programadas durante la ejecución del contrato y suministrar la información requerida.	CUMPLE	Actas de reunión, registros de asistencia e informes mensuales.	Se evidenció participación en reuniones de coordinación y seguimiento requeridas para el desarrollo del contrato.
Mantener un flujo constante de información durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	Correos electrónicos, comunicaciones oficiales, actas e informes mensuales.	Se evidenció comunicación y coordinación entre VIVA y la supervisión del Departamento durante el

			período evaluado.
Elaborar y presentar la documentación e informes requeridos durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	Informes mensuales de ejecución y sus respectivos soportes.	VIVA presentó los informes correspondientes al período comprendido entre el inicio contractual y el 31 de agosto de 2026.
Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la selección y contratación de los consultores e interventores de los contratos derivados.	CUMPLE	Estudios previos, invitaciones, evaluaciones y demás documentos de los procesos de selección.	Se adelantaron procesos de selección para los contratos derivados. No obstante, las dos invitaciones cerradas realizadas fueron declaradas desiertas y se informó que se procedería con una tercera invitación bajo modalidad abierta.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.	CUMPLE	Certificados y soportes aportados en los informes mensuales.	De acuerdo con la documentación presentada por VIVA, se aportaron los soportes correspondientes durante el período evaluado.
Designar el personal responsable del seguimiento y supervisión de los contratos derivados.	CUMPLE / SEGÚN ETAPA	Actos o documentos de designación y documentos contractuales.	Se verificará integralmente para cada contrato derivado una vez se perfeccione e inicie su ejecución.
Autorizar los pagos correspondientes a los contratos derivados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.	N/A	Informes, cuentas de cobro,	No aplica durante el período, dado

		autorizaciones y soportes de pago.	que los contratos derivados aún no habían iniciado ejecución.
Adelantar las actuaciones correspondientes para la imposición y cobro de multas, sanciones, cláusula penal y garantías cuando haya lugar.	N/A	Actuaciones administrativas, requerimientos y garantías.	Durante el período no se presentaron circunstancias que hicieran exigible esta obligación respecto de los contratos derivados.
Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras de los contratos derivados.	N/A	Informes financieros, modificaciones contractuales y actuaciones administrativas.	No aplica durante el período, toda vez que los contratos derivados no se encontraban en ejecución.
Solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten circunstancias que alteren el equilibrio económico de los contratos derivados.	N/A	Estudios económicos, solicitudes y modificaciones contractuales.	No se presentaron circunstancias que hicieran exigible esta obligación durante el período evaluado.
Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a las condiciones y normas técnicas aplicables.	N/A	Informes técnicos, informes de interventoría, productos y actas de recibo.	Será objeto de verificación una vez inicie la ejecución de las consultorías e interventorías.
Efectuar la liquidación de los contratos derivados dentro de los términos establecidos.	N/A	Actas de liquidación y documentos contractuales.	Obligación no exigible durante el período debido a que los contratos derivados aún no habían iniciado.
Velar por el cumplimiento de los requisitos normativos y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a los contratistas derivados.	N/A	Documentos contractuales, soportes de SST e informes de seguimiento.	Su cumplimiento será verificable durante la ejecución de los contratos derivados.

Realizar las demás actividades administrativas y contractuales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de mandato.	CUMPLE	Informes mensuales, actas, comunicaciones y documentos de los procesos derivados.	Durante el período se evidenciaron actuaciones administrativas y de coordinación orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

La clasificación como N/A de varias obligaciones obedece a que estas dependen directamente de la ejecución de los contratos derivados, los cuales al 31 de agosto aún no habían iniciado.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato y suscribir las actas requeridas durante su ejecución.	CUMPLE	Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600019049 de 2026 y acta de inicio.	El contrato fue perfeccionado y se suscribió acta de inicio con fecha 17 de marzo de 2026.
Suministrar la información disponible requerida para la ejecución del contrato.	CUMPLE	Comunicaciones, correos electrónicos, documentación técnica y actas de reunión.	Durante el período la Secretaría de Ambiente suministró y gestionó la información disponible necesaria para la estructuración de los procesos derivados.
Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.	CUMPLE	Actas de reunión, comunicaciones, mesas técnicas y documentos de estructuración.	La Secretaría de Ambiente realizó acompañamiento técnico a VIVA durante la estructuración de las consultorías e interventorías derivadas.
Asistir a las reuniones programadas durante la ejecución contractual.	CUMPLE	Actas de reunión y registros de asistencia.	Se evidenció participación de funcionarios de la Secretaría de Ambiente en los espacios de coordinación y seguimiento realizados durante el período.
Coordinar conjuntamente las visitas técnicas y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto.	N/A	Actas de visita e informes de seguimiento.	Durante el período no se requirieron visitas técnicas de campo relacionadas con la ejecución de los contratos derivados.

Propender por el logro de los productos pactados en desarrollo del contrato.	CUMPLE	Actas, comunicaciones, informes mensuales y seguimiento a los procesos derivados.	La supervisión realizó seguimiento a las actuaciones adelantadas por VIVA para lograr la contratación y posterior ejecución de las consultorías e interventorías.
Mantener un flujo constante de información durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	Correos electrónicos, comunicaciones oficiales, actas e informes.	Se mantuvo comunicación entre la Secretaría de Ambiente y VIVA para la coordinación de las actividades contractuales.
Efectuar los desembolsos y pagos que correspondan de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente y previa presentación de los requisitos exigidos.	SEGÚN SOPORTES FINANCIEROS DEL PERÍODO	Solicitudes de desembolso, cuentas de cobro, facturas, órdenes de pago y registros del FIA.	Esta obligación debe calificarse definitivamente como CUMPLE o N/A una vez se confronte con las solicitudes de desembolso y pagos efectivamente causados durante el período.
Ejercer el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Informes de seguimiento, comunicaciones, actas de reunión e informes presentados por VIVA.	La Secretaría de Ambiente realizó seguimiento a la ejecución del contrato y a las actuaciones adelantadas por VIVA durante el período evaluado.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y requerir las actuaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.	CUMPLE	Informes mensuales, comunicaciones y documentos de seguimiento.	Se efectuó revisión de la información y de las actuaciones reportadas por VIVA en desarrollo del contrato.
Comunicar oportunamente las situaciones o irregularidades que puedan afectar la correcta ejecución contractual y adoptar las acciones que correspondan.	CUMPLE	Comunicaciones, actas de reunión e informes de seguimiento.	Durante el período se efectuó seguimiento a las situaciones que incidieron en la contratación derivada, especialmente frente a los procesos de selección que resultaron desiertos.
Atender las comunicaciones, solicitudes y requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Correos electrónicos, comunicaciones oficiales y actas.	Se evidencia articulación institucional y atención de asuntos requeridos para continuar con la estructuración y contratación de los procesos derivados.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO 42.22%**	**MUNICIPIO 42.20%**	**OTROS CDP GOBERNACIÓN**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 2.067.331.585,00	$ 2.066.062.493,00	$ 762.899.246,00	$ 4.896.293.324,00
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 2.067.331.585,00	$0	$ 762.899.246,00	$ 4.896.293.324,00
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$381.084.856,97	$381.084.856,97
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$381.084.856,97	$381.084.856,97
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$381.084.856,97	$$381.084.856,97
8. Recursos no ejecutados	$ 2.067.331.585,00	$ 2.066.062.493,00	$ 381.814.389,03	$ 4.515.208.467,03

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Durante el período, la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato se concentró principalmente en actividades de estructuración técnica, administrativa y precontractual de las consultorías e interventorías derivadas. Al cierre del período, el contrato registraba una ejecución temporal reportada del 40,9%; sin embargo, los contratos derivados aún no han iniciado ejecución.

Durante este período se adelantaron actividades relacionadas con la recopilación y revisión de información técnica, elaboración y ajuste de estudios previos, definición de alcances, estudios de mercado, coordinación con los municipios beneficiarios y preparación de los procesos de selección.

Como aspecto relevante del seguimiento, se evidenció que los procesos adelantados mediante invitación cerrada no permitieron la contratación de los derivados, al resultar desiertos. En consecuencia, VIVA informó la realización de una nueva convocatoria bajo modalidad abierta, situación que continuará siendo objeto de seguimiento por parte de la supervisión debido a su incidencia sobre el plazo disponible para la ejecución de las consultorías e interventorías.

A la fecha de corte no se reporta ejecución física de los contratos derivados, razón por la cual las obligaciones asociadas directamente con actividades de campo, seguimiento a productos, control de calidad, pagos a contratistas derivados, liquidaciones y demás actuaciones propias de su ejecución se registran como N/A en el presente informe y serán evaluadas una vez inicie su ejecución.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Durante el período no se adelantaron reuniones entre VIVA y la Secretaría de Ambiente, sin embargo, se ha mantenido comunicación constante las partes.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: El Departamento de Antioquia - Secretaría de Ambiente, en virtud de este contrato se compromete a realizar a través del FIA, el desembolso de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($4.133.394.077,00).**

Los desembolsos correspondientes a este componente se realizarán en tres (3) fases:

- Primer desembolso: equivalente al 50% del total de los recursos (costos directos), el cual se realizará una vez VIVA haya presentado el cronograma de contratación derivada, las invitaciones a los proponentes y los documentos anexos a los procesos derivados de consultoría e interventoría.
- Segundo desembolso: correspondiente al 25%, que se desembolsará cuando se haya comprometido al menos el 60% del valor entregado en el primer desembolso. Para ello, VIVA deberá presentar un informe técnico que evidencie el estado de avance del proyecto.
- Tercer desembolso: equivalente al 25% restante, una vez se haya comprometido como mínimo el 60% del segundo desembolso, con soporte en un informe técnico consolidado de ejecución validado por la supervisión de VIVA.

TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($358.795.330,00) correspondientes a los costos indirectos (honorarios del equipo de profesionales, pólizas, viáticos, desplazamiento, papelería, entre otros), los cuales se pagarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	%	VALOR
Primer desembolso: Desembolso de costos indirectos, correspondiente al 50% del valor de los costos indirectos del proyecto a la firma del acta de inicio y entrega del cronograma.	50%	$ 179.397.665
Segundo desembolso: Correspondiente al 25% del valor de los costos indirectos, se desembolsará al haberse ejecutado el 70% del primer pago.	25%	$ 89.698.833
Tercer desembolso: Correspondiente al 25% del valor de los costos indirectos, se desembolsará al haberse ejecutado el 70% de los recursos recibidos en el primer y el segundo pago.	25%	$ 89.698.833
TOTAL	100%	$ 358.795.330

TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L ($393.499.116,00) correspondientes a los honorarios de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA incluyendo el IVA, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Primer pago: Con la firma del acta de inicio y entrega del cronograma	$ 65.583.186,00

Segundo pago: A los dos meses de firmada el acta de inicio	$ 65.583.186,00
Tercer pago: A los cuatro meses de firmada el acta de inicio	$ 65.583.186,00
Cuarto pago: A los seis meses de firmada el acta de inicio	$ 65.583.186,00
Quinto pago: A los ocho meses de firmada el acta de inicio	$ 65.583.186,00
Sexto pago: A los diez meses de firmada el acta de inicio	$ 65.583.186,00
TOTAL	**$ 393.499.116,00**

NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($9.837.478,00) correspondientes al valor de la TASA Pro-deporte, causada sobre los honorarios a facturar por VIVA. Su desembolso corresponderá al 2,5% de cada factura causada.

SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($767.323,00) correspondientes al 50% del gravamen a movimientos financieros (4x1000) de los valores facturados por VIVA, por concepto de honorarios, después de aplicado el descuento de la tasa Pro-deporte. Su desembolso corresponderá al 0,2% de cada factura causada.

Esta estructura de pagos está diseñada para asegurar un flujo adecuado de recursos a lo largo del desarrollo del proyecto, alineando los intereses de todas las partes involucradas.

El contrato entre las partes se celebraría bajo la modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación, de acuerdo con los componentes de la propuesta económica presentada por VIVA, por lo cual la Secretaría de Ambiente Departamental desembolsaría según se estableció anteriormente los recursos provenientes de dicho contrato a VIVA, para su correspondiente incorporación, administración, ejecución y rendición de cuentas mediante informes técnicos y financieros de manera mensual.

El desembolso de los recursos a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia se realizará en una cuenta bancaria de uso exclusivo del contrato, donde de manera mensual se presentará un informe de los respectivos rendimientos financieros para su devolución a la entidad contratante o en su defecto para que sean incorporados a la ejecución del contrato de mandato, previa aprobación de la Secretaría de Ambiente Departamental, cuando se considere pertinente.

Los gastos financieros que se originen por la administración de los recursos deberán ser asumidos por el mandante. Las obligaciones generadas por el desarrollo del presente contrato con los proveedores y acreedores serán canceladas en un plazo máximo de 30 días por parte del mandatario, contados a partir de la fecha en la que el mandante le realice el traslado de los dineros a este.

El Mandante deberá realizar todos los trámites administrativos y financieros legalmente establecidos para disponer de los recursos por fuera de esta vigencia de ser el caso.

Los demás gastos de perfeccionamiento y ejecución serán asumidos por el mandante con cargo a los recursos a administrar, incluyendo las pólizas de perfeccionamiento y las que resulten de posibles modificaciones por adición o prórroga al mandato.

Estos recursos serán desembolsados a VIVA, para su correspondiente incorporación, administración, ejecución y rendición de cuentas mediante informes técnicos y financieros de manera mensual.

Se hace la claridad que el menor valor contratado por parte de VIVA será del mandante, ya que la remuneración pactada se hace en ocasión a los servicios prestados, no pudiéndose sumar lo ahorrado en el contrato respecto al presupuesto.

El desembolso de los recursos a favor de la Empresa de Vivienda de Antioquia, se realizará en una cuenta bancaria de uso exclusivo del contrato, donde de manera mensual se presentará un informe de los respectivos rendimientos financieros para su devolución a la entidad contratante o en su defecto para que sean incorporados a la ejecución del contrato de mandato, previa aprobación de la SECRETARÍA DE AMBIENTE.

Los gastos financieros que se originen por la administración de los recursos deberán ser asumidos por el mandante.

Las obligaciones generadas por el desarrollo del presente contrato con los proveedores y acreedores serán canceladas en un plazo máximo de 30 días por parte del mandatario, contados a partir de la fecha en la que el mandante le realice el traslado de los dineros a este.

El Mandante deberá realizar todos los trámites administrativos y financieros legalmente establecidos para disponer de los recursos por fuera de esta vigencia de ser el caso.

Los demás gastos de perfeccionamiento y ejecución serán asumidos por el mandante con cargo a los recursos a administrar, incluyendo las pólizas de perfeccionamiento y las que resulten de posibles modificaciones por adición o prórroga al mandato.

Para proceder con el pago de los honorarios, VIVA, como MANDATARIO, previamente deberá reintegrar al DEPARTAMENTO aquellos valores por estampillas que efectúe en su calidad de AGENTE RETENEDOR.

Durante la ejecución contractual el supervisor hará un análisis permanente de la ejecución financiera del contrato, de manera tal, que al finalizar el mismo, se pueda evidenciar si los recursos fueron ejecutados en su totalidad o si quedaron saldos pendientes a favor de la entidad contratante, esto con el fin de solicitar al contratista la devolución de los mismos con los respectivos rendimientos financieros a la Contratante, Gobernación de Antioquia – SECRETARÍA DE AMBIENTE, en los términos y procedimientos que se estipulen en el contrato y anexos técnicos respectivos.

Los desembolsos que realice VIVA en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios de este (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.

La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	17/03/2026	$ 4.896.293.324,00		$0		$ 4.896.293.324,00	
Adiciones	N/A	N/A				$0	
Pago No.1 / Desembolso Honorarios	17/09/2026		$196.749.558,00	$0	$196.749.558,00	$ 162.045.772	
Pago No.1 / Desembolso Costos Indirectos	17/09/2026		$179.397.665,00	$0	$179.397.665,00	$ 179.397.665	
Pago No. 1/ Reembolsable Póliza	17/09/2026		$4.937.633,97	$0	$4.937.633,97	$0	
TOTALES		$ 4.896.293.324,00	$ 381.084.856,97	$0	$ 381.084.856,97		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

Los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante el certificado de parafiscales emitido el 31 de julio de 2026, en el cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniente.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y CÓMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA

1	Selección desierta de VIVA/CONSULTOR o VIVA/INTERVENTOR (Riesgo No. 1 de la matriz de riesgos del proceso; calificación inicial ALTO, probabilidad/impacto 3/4, valoración 12).	VIVA	Ajuste de pliegos y análisis de mercado (tratamiento previsto en la matriz de riesgos). En aplicación de este tratamiento, tras la declaratoria de desierto de la primera invitación cerrada (2 de junio de 2026) VIVA adelantó una segunda invitación cerrada (3 al 17 de julio de 2026), atendiendo observaciones de los interesados. Al resultar también desierta esta segunda invitación (17 de julio de 2026), la medida de mitigación adoptada para el tercer proceso consistió en modificar la modalidad de selección, de invitación cerrada a invitación abierta, con el fin de ampliar la concurrencia de oferentes y reducir el riesgo de una nueva declaratoria de desierto.	Monitoreo permanente por parte de la supervisión durante el período informado (agosto de 2026), con compromiso de seguimiento estricto a los hitos de la tercera invitación (modalidad abierta), conforme al numeral 7 de este informe. Según la matriz de riesgos, el responsable del monitoreo de este tratamiento es el “Comité Precon...” (texto consignado así, de forma incompleta, en el documento fuente de la matriz de riesgos).	Informes mensuales de ejecución Nos. 1 a 5, actas de declaratoria de desierto de la primera y segunda invitación, matriz de riesgos del proceso (Riesgo No. 1) y cronograma de la tercera invitación.

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Actualmente, el contrato enfrenta afectación en el cronograma de ejecución y en la entrega de las consultorías e interventorías de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), toda vez que el plazo contractual original resulta insuficiente para ejecutar las actividades tras haberse declarado desiertos dos procesos de selección consecutivos por distorsiones de precio y falta de ofertas en el mercado.

La solicitud de prórroga por cinco (5) meses mitiga directamente este descalce temporal al reconfigurar la ruta crítica del contrato, permitiendo adelantar el tercer proceso de invitación (programado de septiembre a octubre de 2026) y garantizar los diez (10) meses de ejecución técnica de las consultorías a partir de noviembre de 2026, amparándose en la Cláusula Séptima (Numeral B.2.25) para asegurar la culminación física y legal de los estudios sin requerir recursos financieros adicionales.
Frente a esta situación, la Gobernación de Antioquia, a través de VIVA como mandataria y de la supervisión ejercida por la Secretaría de Ambiente, ha adoptado las siguientes medidas de mitigación: (i) tras la declaratoria de desierto de la primera invitación cerrada (procesos 2026-VIVA-IP-009 a 013, declarada desierta el 2 de junio de 2026), VIVA adelantó una segunda invitación cerrada (3 al 17 de julio de 2026), en la que se atendieron observaciones de los interesados, incluida la ampliación del plazo de entrega de ofertas para el proceso de La Pintada; (ii) de manera paralela, VIVA mantuvo un ejercicio continuo de ajuste de los estudios previos y de actualización de los estudios de mercado y del análisis del sector, orientado a que las condiciones técnicas y económicas de los procesos reflejen con mayor precisión la realidad del mercado de consultoría especializada; y (iii) al resultar también desierta la segunda invitación, la medida adoptada para el tercer proceso consistió en modificar la modalidad de selección, de invitación cerrada a invitación abierta, con el propósito de ampliar la concurrencia de oferentes.
Para evitar que el tercer proceso de selección resulte igualmente desierto, la supervisión del contrato ejercerá un seguimiento estricto y permanente a cada hito de la tercera invitación (publicación, observaciones, recepción y evaluación de ofertas, adjudicación), de forma que cualquier señal temprana de riesgo pueda advertirse y corregirse oportunamente, sin esperar al cierre del proceso. Este compromiso de seguimiento reforzado se reitera en el numeral 8 de este informe.

Adicionalmente, se deja constancia de que la póliza de garantía única No. 65-44-101247690 (Seguros del Estado S.A.) que ampara el contrato se encuentra vigente mediante el Anexo No. 3 hasta el 17 de octubre de 2027, vigencia calculada sobre el plazo contractual inicial (17 de abril de 2027) más los seis (6) meses previstos en la Cláusula Novena. En caso de aprobarse la prórroga de cinco (5) meses aquí referida, dicha vigencia resultará insuficiente, por lo que VIVA deberá tramitar oportunamente el Anexo No. 4 de ampliación de vigencia de ambos amparos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del otrosí, conforme al Parágrafo Cuarto de la Cláusula Novena del contrato.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia que, a la fecha del presente informe, el Contrato Interadministrativo de Mandato No. 4600019049 de 2026 continúa sin suscripción de contratos derivados y sin ejecución física o financiera del objeto contractual. No obstante, el Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) ha proyectado inicio de ejecución durante la primera semana de noviembre de 2026, conforme al cronograma presentado en la solicitud de prórroga radicada el 25 de agosto de 2026.

En consecuencia, esta supervisión continuará realizando seguimiento estricto al cumplimiento de los hitos proyectados, verificando que las actuaciones administrativas, técnicas y financieras se desarrollen conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, garantizando la correcta destinación de los recursos asignados para obra e interventoría y la ejecución integral del proyecto dentro de las condiciones que finalmente sean aprobadas.

Por otra parte, se aclara que en el numeral 2.1.2.2 (Seguimiento del componente ambiental) del Informe de Seguimiento No. 1, se indicó que para el municipio de Caracolí «se prevé la incorporación de medidas de manejo ambiental dentro de las especificaciones técnicas». No obstante, dicha información no corresponde a la realidad actual del proyecto, toda vez que, debido a cambios en las prioridades y dinámicas de la necesidad inicial, a la fecha no se han adelantado actividades orientadas al cumplimiento de dicho alcance en este municipio.

9. ANEXOS

- N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 30/09/2026:



VANESSA ANDREA YEPES ARIAS
SUPERVISORA